CONSTANCIA. Manizales, Quince (15) de marzo de 2017. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que se encuentra pendiente solicitud de cesión del crédito. Sírvase proveer.

ANDRÉS GRASALES DELGADO Secretario Oficina de Ejecución

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017) 170014003-012-2009-00157-00 Auto N° 969

Vista la constancia secretarial que antecede, examinado el documento contenido de la cesión de derechos litigiosos, y acreditada la representación de quienes suscriben el mismo, encuentra éste Despacho que el contrato está llamado a cumplir los efectos que la Ley y las partes le atribuyen.

En éste orden de ideas, se tendrá como CESIONARIO de BANCO DE BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", a RF ENCORE S.A.S, del crédito contenido con sus garantías y privilegios, en los términos y para los efectos del negocio de la cesión, y por ésta misma vía, se tendrá al cesionario como sucesor procesal de la entidad cedente dentro de la presente ejecución; y se tendrá a la parte ejecutada notificada por estado, habida cuenta de que ya se le notificó de la presente demanda en su contra.

PABLO ANDRÉS ARANGO HINCAPIÉ

JUZGAPO SEGUNDO DE PJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.

Manizales,

De MONTO A de 2016

Andrés Stajales Delgado
Secretario Oficina Ejecución

Mdaccach